Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-11-2026 17:37:03 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0123-2026/DP

Lima, 10 de noviembre de 2026

VISTA:

La Hoja de Elevación N° 0197-2026-DP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe Nº 061-2026-DP/OGPP-OPRE emitido por la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 835-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 020: Defensoría del Pueblo; luego de lo cual, mediante la Resolución Administrativa N° 116-2025/DP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, por la suma de S/ 105 251 797.00, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, fecha 20 de marzo de 2026, se emitió la Resolución Administrativa N° 0042-2026/DP que acepta la donación dineraria otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de S/ 265 008,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ocho con 00/100 soles); destinada a financiar la ejecución del proyecto denominado: “Atención de la Defensoría del Pueblo en los espacios de protección de ACNUR en Lima”;

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 0095-2026/DP, de fecha 25 de agosto de 2026, se autorizó la incorporación de mayores recursos hasta por la suma de S/ 84 553,00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100), quedando un saldo pendiente por incorporar de S/ 28 218,00 (Veintiocho Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Soles, correspondiente al segundo desembolso señalado en la enmienda del Plan de Trabajo: “Atención de la Defensoría del Pueblo en los espacios de protección de ACNUR en Lima”, vinculado al Acuerdo Marco de Asociación: PFA PERY26M207517, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, disponiendo en el inciso 1) del numeral 50.1 de su artículo 50° que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:25:17 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:07:39 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ROMERO CASTAÑEDA Indira Iraida FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:31:11 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:15:15 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-11-2026 17:37:03 -05:00

Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; Que, por su parte, el numeral 50.2 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Se encuentran excluidas de dichos límites las donaciones dinerarias señaladas en el artículo 70, referidas a las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, en esa misma línea, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en adelante, la DIRECTIVA, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del pliego. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la DIRECTIVA indica que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene como función principal planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, entre otros; y se constituye en la máxima instancia técnica de la Defensoría del Pueblo en materia de los sistemas administrativos que tiene a su cargo;

Que, con el Informe Nº 0061-2026-DP/OGPP-OPRE de fecha 06 de noviembre de 2026, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento que mediante la Hoja de Elevación N° 096-2026-DP/ADHPO, de fecha 05 de noviembre de 2026, la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, remite la programación de actividades a ser financiadas con dichos recursos, hasta por la suma de S/ 23 175,00 (Veintitrés Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles), solicitando su incorporación en el Presupuesto Institucional 2026; los cuales deberán ser incorporados en la Genérica de Gasto: 2.3 - Bienes y Servicios, Categoría Presupuestaria: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos, Actividad: 5001796, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, quedando pendiente de incorporar un saldo por la suma de S/ 5 043,00 (Cinco Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles);

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:25:17 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:07:39 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ROMERO CASTAÑEDA Indira Iraida FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:31:11 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:15:15 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-11-2026 17:37:03 -05:00

Que, asimismo, el referido Informe señala que es necesario se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución mediante el cual se incorporen dichos recursos al presupuesto institucional; opinión respaldada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Hoja de Elevación N° 0197-2026-DP/OGPP;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con el Informe N° 0835-2026-DP/OGAJ, de fecha 10 de noviembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que desde el punto de vista legal, resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020 Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 23 175,00 (Veintitrés Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles); correspondiente a una parte del segundo desembolso señalado en la enmienda del Plan de Trabajo: “Atención de la Defensoría del Pueblo en los espacios de protección de ACNUR en Lima”, vinculado al Acuerdo Marco de Asociación: PFAPERY26M207517, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, en el marco del inciso 1) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, que se encuentra excluido del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos aprobado por Decreto Supremo 008-2026-EF, conforme a lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y de acuerdo a lo sustentado en la Hoja de Elevación Nº 0197-2026-DP/OGPP y el Informe N° 061-2026-DP/OGPP-OPRE;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo. La conducción del Despacho Defensorial está a cargo del Defensor del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal; representa a la entidad y goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el literal r) del artículo 8° del mismo Reglamento, establece como una de las funciones del Defensor del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 9 de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 32028 y de conformidad con lo previsto en el artículo 7° y los literales d), e) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:25:17 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:07:39 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO CASTAÑEDA Indira Iraida FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:31:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:15:15 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-11-2026 17:37:03 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020 Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 23 175,00 (Veintitrés Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**; por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:

1 INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**(En Soles)**
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.99	Otros Organismos Internacionales	23 175,00
	TOTAL INGRESOS	**23 175,00**

EGRESOS

Sección Primera	:		Gobierno Nacional
Pliego	:	020	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestaria	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos (APNOP)
Actividad	:	5001796	Actividades de Defensa de Derechos y Supervisión a la Administración Estatal
Fuente de Financiamiento	:	13	Donaciones y Transferencias

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:25:17 -05:00

CATEGORÍA DE GASTO

GASTO CORRIENTE		**(En Soles)**
2.	**GASTOS PRESUPUESTARIOS**	**23 175,00**
2.3	Bienes y Servicios	23 175,00
	TOTAL ACTIVIDAD 5001796	**23 175,00**
	TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**23 175,00**
	TOTAL EGRESOS	**23 175,00**

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:07:39 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO CASTAÑEDA Indira Iraida FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:31:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:15:15 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-11-2026 17:37:03 -05:00

Artículo Segundo.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

DISPONER la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:25:17 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:07:39 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO CASTAÑEDA Indira Iraida FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:31:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:15:15 -05:00

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-11-2026 17:37:03 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/11/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0184 8675 4937 3597

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:25:17 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 17:07:39 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO CASTAÑEDA Indira Iraida FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:31:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2026 16:15:15 -05:00